

IV LEGISLATURA

AÑO XV

22 de Octubre de 1997

Núm. 169

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 21-II			
ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León.	10201	puestos Generales de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	10204
ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León.	10204	P.R.R. 3-I	
		PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO de las Cortes de Castilla y León en materia de control presupuestario, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	10205
Otras Normas (P.R.R.).		P.R.R. 4-I	
P.R.R. 2-I		PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO de las Cortes de Castilla y León en materia de tramitación legislativa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	10205
PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO de las Cortes de Castilla y León en materia de tramitación del Proyecto de Ley de Presu-		P.R.R. 5-I	
		PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO de las Cortes de Castilla y León en materia de información y control parlamentario, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	10205

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.R.R. 6-I			
PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO de las Cortes de Castilla y León sobre la participación del Presidente de la Junta en la actividad de control parlamentario y regulación del debate anual sobre política general, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	10207	sonal y Ayudas Técnicas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	10212
P.R.R. 7-I		P.N.L. 741-I	
PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO de las Cortes de Castilla y León en materia de garantías de la eficacia de las iniciativas de información y control, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	10208	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Leonisa Ull Laita, relativa a prestación del servicio de transporte por carretera a diversos municipios de Burgos, así como reparación de la carretera que une dichos municipios con Aranda de Duero, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	10213
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		P.N.L. 742-I	
P.N.L. 736-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarra, relativa a apoyo a las gestiones de implantación de la titulación de Ingeniería Técnica Aeronáutica, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	10213
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a Begoña Núñez Díez, D. José M. ^a Crespo Lorenzo y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a declaración de la fiesta de Puente Agudín de Palencia como Fiesta de Interés Turístico de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	10209	III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
P.N.L. 737-I		Acuerdos.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Valentina Calleja González, relativa a intervenciones en el Monasterio de San Salvador del Nogal, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	10210	ACUERDO de la Mesa de las de las Cortes de Castilla y León por el que se encarga a la Comisión No Permanente de Asuntos Europeos un estudio sobre la incidencia que la nueva ronda de negociaciones multilaterales convocada por la Organización Mundial de Comercio, así como la posible ampliación de la Unión de los Países del Centro y Este de Europa, junto con la iniciada discusión de una nueva reforma de la PAC, puedan tener para la agricultura de Castilla y León.	10214
P.N.L. 738-I		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Valentina Calleja González, relativa a colaboración con el Ministerio de Cultura en un plan de intervención arqueológico y de consolidación de los restos de la Villa Romana de la Trapa, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	10211	Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
P.N.L. 739-I		P.O. 723-I ¹	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. ^a Isabel Fernández Marassa y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a gratuidad del servicio de ayuda a domicilio para ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	10211	RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a fecha de presentación del Decreto y la Ley de regulación del sistema Farmacéutico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.	10214
P.N.L. 740-I		P.O. 724-I ¹	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a establecimiento de un Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del Centro Estatal de Autonomía Per-		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a conformidad de la Junta con la demora en el traspaso de las competencias de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.	10214

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O. 725-I ¹		Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Valentina Calleja González, relativa a previsiones sobre la oferta y ubicación de la colección particular de esculturas de Eduardo CAPA.	10216
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a información de la Junta sobre la demora en el traspaso de competencias de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.	10215		
P.O. 727-I ¹		Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a horario de las bibliotecas gestionadas por la Junta en los meses de julio y agosto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.	10215	P.E. 2967-I	
P.O. 734-I ¹		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a relación de obras adjudicadas en 1996 y 1997 por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.	10217
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a relación de servicio del Consejero de Industria, Comercio y Turismo con empresas o representantes de grandes superficies comerciales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 163, de 30 de septiembre de 1997.	10215	P.E. 2968-I	
P.O. 758-I ¹		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a expedientes de apertura de farmacia anteriores al Decreto 136/1997, de 26 de junio, recibidos a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de cada provincia.	10217
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a elaboración de un documento de Acuerdo Marco para la realización de inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.	10215	P.E. 2969-I	
P.O. 777-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a causas de la demora en la resolución de expedientes de apertura de farmacia en Palencia, Dueñas, Guardo y Villamuriel de Cerrato.	10217
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Concepción Farto Martínez, relativa a criterios de adjudicación de emisoras de F.M. en Castilla y León.	10215	P.E. 2970-I	
P.O. 778-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a funciones desempeñadas en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por determinados contratados vinculados al PP.	10218
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a razones de la demora en el envío de documentación solicitada.	10216	P.E. 2971-I	
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a expedientes de apertura de farmacia presentados después del Decreto 136/1997, de 26 de junio.	10218
P.O.C. 254-I		P.E. 2972-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a lucha contra la exclusión social de 51 municipios de la Zona de Ciudad Rodrigo.	10218
		P.E. 2973-I	
		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la ONCE para la elimi-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
nación de barreras arquitectónicas y urbanas y el incremento de taxis accesibles a discapacitados.	10219	P.E. 2974-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de Salamanca para potenciación y reforma de Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia.	10219	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de Valladolid para potenciación y reforma de Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia.	10221
P.E. 2975-I		P.E. 2981-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de Ávila para potenciación y reforma de Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia.	10219	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de Zamora para potenciación y reforma de Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia.	10222
P.E. 2976-I		P.E. 2982-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de Burgos para potenciación y reforma de Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia.	10220	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de León para potenciación y reforma de Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia.	10220
P.E. 2977-I		P.E. 2983-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de Segovia para potenciación y reforma de Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia.	10220	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a razones del traslado a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid de la Conferencia de Singularidades.	10222
P.E. 2978-I		P.E. 2984-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de Soria para potenciación y reforma de Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia.	10220	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a previsiones de reparación del Mirador de Piedrasluengas en la provincia de Palencia.	10222
P.E. 2979-I		P.E. 2985-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación de Salamanca para potenciación y reforma de Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia.	10221	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Agustín Prieto Mijarra, relativa a aclaraciones sobre la entidad jurídica del pueblo de Serranillos y su término municipal.	10223
		Contestaciones.	
		P.E. 2587-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a declaraciones sobre la construcción de 3.000 viviendas de promoción pública en 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 150, de 14 de junio de 1997.	10223

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	Págs.	contratación, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso de la impresión y edición del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.	Págs.
RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se anuncia la			10224
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 21-II			
PRESIDENCIA			
La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de octubre de 1997, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León, P.L. 21-II.			
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.			
Castillo de Fuensaldaña, a 14 de octubre de 1997.			
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,			
Fdo.: <i>Manuel Estella Hoyos</i>			
ENMIENDA			
A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA			
EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 149, de 10 de junio de 1997.			
La necesidad de regular por Ley el papel que debe jugar la Universidad, como servicio público, y de vertebrar el tipo de Universidad que queremos para Castilla y León, la consideramos urgente como hemos puesto de manifiesto reiteradamente, una vez producidas las transferencias en materia universitaria.			
La Ley de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983 en su exposición de motivos significaba que “Esta ley está vertebrada por la idea de que la Universidad no es patrimonio de los actuales miembros de la comunidad universitaria, sino que constituye un auténtico servicio público referido a los intereses generales de toda la comunidad nacional y de sus respectivas Comunidades Autónomas.			
A ello responde la creación de un Consejo Social que, inserto en la estructura universitaria, garantice una participación en su gobierno de las diversas fuerzas sociales así como la función de ordenación, coordinación y planificación que se atribuyen al Consejo de Universidades.			
A ello responde también la flexibilidad que se otorga a las Universidades para ser útiles a la comunidad en la que se insertan, poniendo así al servicio de las mismas toda su capacidad creativa e investigadora.			
A ello responde, finalmente el que el control del rendimiento y la responsabilidad sean, en definitiva, la contrapartida de la autonomía y del privilegio y beneficio que implica el acceso a la Universidad y la adquisición de un título académico”.			
Así mismo, en mencionada Ley, y en su Título Preliminar se determina que las funciones de la Universidad, como Servicio Público de la Educación Superior y al servicio de la sociedad son: La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; El apoyo			

científico técnico al desarrollo cultural, social y económico tanto nacional como de las comunidades autónomas y la extensión de la cultura universitaria.

Estos grandes principios consagrados en la L.R.U. siguen conservando su plena vigencia, por lo que la obligación de las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias en materia universitaria, en virtud de lo dispuesto en sus respectivos Estatutos de Autonomía, y en los Reales Decretos por los que se traspasó medios y servicios en materia de Universidades, es desarrollar el carácter de Servicio Público de sus Universidades y dotar a las mismas de la capacidad para ser un instrumento de desarrollo cultural, científico y técnico de la propia Comunidad y sus ciudadanos, siempre, desde el respeto a la Autonomía Universitaria.

Pero no basta con la elaboración de cualquier norma, sino que ésta será válida en la medida en que sea capaz de dar respuesta eficaz a los problemas planteados y de servir de instrumento para la consecución de los fines y funciones mencionados.

Por ello, resulta decepcionante el Proyecto de Ley que se somete a la consideración de las Cortes de Castilla y León, realizando de forma rutinaria sin participación, sin más voluntad que la de cubrir un trámite obligado por las transferencias realizadas, pero carente manifiestamente de ilusión y confianza en un verdadero proyecto universitario que responda a los intereses y demandas de la sociedad castellano-leonesa para el momento presente y el próximo siglo.

Se está desaprovechando, como ya hemos dicho, una gran oportunidad para establecer el papel que debe jugar la Universidad, como Servicio Público, en el desarrollo de nuestra Comunidad y de vertebrar el tipo de Universidad que queremos para Castilla y León. Ni siquiera se hace el esfuerzo de analizar en la Exposición de Motivos la realidad de la que partimos, las potencialidades y estructuras con las que contamos y el objetivo que se persigue con la Ley, que es desafortunada hasta en su propia denominación.

Tampoco el texto articulado intenta definir los objetivos y planteamientos de la política universitaria de Castilla y León, ni crea los instrumentos de participación precisos para hacer realidad el carácter de Servicio Público de la Universidad (carácter que ni tan siquiera se menciona), ni se disponen las mínimas garantías de financiación necesarias para la actividad universitaria.

De la lectura del texto se pone de manifiesto la permanente desconfianza del Ejecutivo Regional respecto a la sociedad castellano-leonesa y al Parlamento Regional como órgano de expresión de ésta. Desconfianza que se evidencia ya en la propia gestación del proyecto, elaborado sin la participación de los sectores afectados y sin haber sido consultado con los integrantes de los Consejos Sociales de las Universidades de Castilla y León.

Los órganos de gobierno y participación de las Universidades (Consejos Sociales de éstas) se configuran con el mínimo de participación social a que obliga la Ley de Reforma Universitaria y con el máximo de control directo desde el Ejecutivo Regional:

Se cierra la entrada a sectores sociales e instituciones directamente implicados en la actividad universitaria y se dota al Gobierno Regional de la potestad de nombrar a más representantes incluso que a las propias Cortes Regionales, alejándose de los criterios seguidos en la gran mayoría de las Comunidades Autónomas que ya han legislado sobre esta materia (Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco, Rioja, Valencia...).

Así mismo, la participación social es restrictiva y se limita a los mínimos exigidos por la Ley de Reforma Universitaria (Sindicatos y Asociaciones Empresariales), muy al contrario de lo legislado en otras Comunidades en las que se ha dado cabida en los Consejos Sociales a Municipios u otras instituciones (Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Madrid, País Vasco, Valencia...).

Por otra parte, estamos ante el único texto normativo que crea dos órganos diferentes de coordinación interuniversitaria, frente al unánime proceder del resto de las Comunidades, como resalta en su observación cuarta el Consejo Económico y Social en el preceptivo informe sobre el Anteproyecto de Ley de Coordinación Universitaria.

Este hecho tiene mucha más importancia de la que en un principio pudiera parecer, ya que no es más que una forma de cercenar la participación social y limitar el principio de autonomía universitaria. La propia composición de ambos órganos y sus funciones revela el desmedido afán de control del Ejecutivo. En ambos (Consejo Interuniversitario y Comisión Regional de Consejos Sociales), la composición es paritaria, lo que en la práctica supone que siempre atenderán a los planteamientos del Gobierno Regional (que se reserva su presidencia), y en consecuencia carecerán de toda eficacia.

Las competencias dadas a cada uno de ellos supone un claro desprecio hacia los Consejos Sociales y su carácter de órgano de participación social en el gobierno universitario, puesto que la Comisión Regional (en la que participan los presidentes de los Consejos Sociales) apenas tiene competencias ni funciones de ningún tipo, reservándose todas al Consejo Interuniversitario que en realidad no es más que una reunión periódica de los Rectores con la Administración, en la que se podrá decidir sobre cuestiones que corresponden en cada Universidad exclusivamente a los Consejos Sociales, vaciándolos de esta forma de contenido para cumplir sus fines.

Este despropósito llega al paroxismo con la posibilidad de que participen en el Consejo Interuniversitario los Rectores de las Universidades Privadas, tergiversando lo establecido en el art. 24.5 de la Ley de Reforma Universitaria (conforme a lo establecido en este Proyecto de

Ley podrán participar en cualquier asunto, bastando para ello con que lo considere conveniente el propio Consejo, o lo que es lo mismo, los representantes de la administración en el mismo que representan su mayoría. Su participación no se limitará a ser oídos en el asunto que les afecte, sino que podrán intervenir en toda la sesión con voz y sin voto). De esta forma, las grandes decisiones de la política universitaria pública de Castilla y León y de coordinación de sus Universidades se adoptarán en un sanedrín formado por el propio Gobierno Regional y los Rectores de Universidades Públicas y Privadas, eliminando todo atisbo de participación y de control social (Títulos I y II).

Esta circunstancia se denuncia en las conclusiones y recomendaciones séptima del reiterado preceptivo informe elaborado por el Consejo Económico y Social de Castilla y León sobre el Anteproyecto de Ley.

Por lo que respecta al Título III, dedicado a la creación y reconocimiento de Universidades, Centros y Estudios Universitarios, su regulación es tan vaga y genérica que permite la creación de Universidades sin garantizar unos mínimos generales que constituyen las condiciones básicas indispensables para asegurar la calidad de la docencia e investigación universitarias.

No se determina el mínimo de titulaciones con las que habrá de contar una Universidad para ser considerada como tal; ni se fijan proporciones objetivas entre el número de alumnos y de profesores; no se asegura la actividad científica ni la proporción de Doctores entre sus profesores; no se establece proporción entre módulos y superficies que atiendan a los fines educativos a que se destinen, ni ningún otro elemento objetivo dejando la autorización al albur de la mayoría parlamentaria de cada momento.

De este modo se puede defraudar la buena de los posibles alumnos al no establecer salvaguarda alguna de los derechos mínimos recogidos en la legislación estatal vigente; no se sabe si consciente o inconscientemente no se hace mención alguna al Real Decreto 557/91 en el que de forma detallada se fijan los requisitos mínimos específicos para la creación de Universidades tanto públicas como privadas así como para su reconocimiento o puesta en funcionamiento.

Por ello, es preciso que en este Proyecto de Ley se establezcan requisitos objetivos mínimos, o cuando menos que se haga una remisión expresa a los fijados en el ya citado Real Decreto 557/91, como manifiesta igualmente el Consejo Económico y Social en su informe.

Además del establecimiento de estos requisitos para la creación de Universidades, centros y estudios, es preciso establecer mecanismos de control parlamentario que garanticen su mantenimiento a lo largo del tiempo, así como la participación social tanto en las Universidades públicas como en las privadas, todo ello dentro del respeto a la autonomía universitaria.

No se dedica ni una sola línea a señalar criterios y objetivos para facilitar la actividad investigadora de la Universidad en nuestra Comunidad. De nada sirve realizar permanentes referencias a la capacidad investigadora de la Universidad y su valor para impulsar el desarrollo de nuestra sociedad si no se crean los mecanismos que faciliten dicha labor y su relación con la demanda social y empresarial.

Nuestra Comunidad carece de normativa que regule la actividad investigadora, carece de instrumentos de coordinación e impulso de esta actividad y carece de vías de financiación que la estimulen. En estas condiciones supone una frivolidad elaborar una Ley de Coordinación Universitaria en la que ni tan siquiera se fije el compromiso de redactar en un plazo determinado una norma o un Plan Regional de Investigación.

Con el fin de fomentar la relación y las sinergias entre la Universidad y el entramado empresarial de nuestra Comunidad debe crearse un instrumento normativo que mediante el incremento de incentivos fiscales a la investigación impulse la necesaria relación entre la Universidad y las empresas, como ya se hace en otras comunidades que encauzan todo el potencial investigador en su desarrollo social y económico y al mismo tiempo ofrecen una importante fuente de financiación a la Universidad mediante el impulso de Contratos Programa.

El carácter de servicio público de la Universidad y el necesario nivel de calidad que debe ofrecer a los ciudadanos en sus prestaciones exige contar con una financiación estable, suficiente y vinculada a unos criterios objetivos y rigurosos, que no pueden quedar al arbitrio del Ejecutivo y al vaivén de la política presupuestaria anual.

La Ley debe garantizar la suficiencia financiera de la Universidad estableciendo unos mínimos que deben ser respetados en cada ejercicio presupuestario, vinculando dicha suficiencia financiera al cumplimiento por parte de las Universidades de los objetivos que se fijan en la programación universitaria y al mantenimiento de requisitos de calidad cuantificables objetivamente.

Debe quedar igualmente explicitado que el carácter de servicio público corresponde a la Universidad Pública, por lo que no podrán financiarse en modo alguno actividades de Universidades Privadas con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Por último, y por lo que respecta al título IV del Proyecto de Ley queremos significar que en la realización de la Programación deberá intervenir la sociedad a través de sus legítimos representantes para definir el modelo de Universidad, la identificación de objetivos, la determinación de prioridades y la asignación de recursos, debiendo quedar abierto un amplio campo para definir el modelo de relación entre Universidad y sociedad a través de una programación coordinada y concertada. Por ello, la programación no puede dejarse en manos de la Consejería correspondiente, sino que debe ser objeto de debate y

aprobación en las Cortes, correspondiendo su elaboración a los órganos de participación social (Consejos Sociales y Órgano de Coordinación que finalmente se establezca en la Ley).

Frente a todo lo indicado, el Texto del Proyecto no establece compromiso de financiación de ningún tipo ni garantiza la suficiencia de recursos de las Universidades, minimizando además el valor de la programación hasta convertirlo en un mero acto administrativo en el que no se introducen elementos de participación social y de control de cumplimiento de los objetivos fijados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León solicita la DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León a la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

ENMIENDA

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de octubre de 1997, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León, P.L. 21-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara presenta ENMIENDA A LA TOTALIDAD al PROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA DE CASTILLA Y LEÓN por estar totalmente disconforme tanto con los principios como con el espíritu del Proyecto de Ley, proponiendo su devolución a la Junta de Castilla y León.

En León, para Fuensaldaña, a 29 de septiembre de 1997.

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO

Otras Normas (P.R.R.).

P.R.R. 2-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en materia de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, P.R.R. 2-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.R.R. 2-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda en relación con el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN en materia de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La experiencia acumulada desde la aprobación del Reglamento de las Cortes, aconseja la introducción de un conjunto de reformas.

Entre ellas, se encuentra la referente a la tramitación presupuestaria de forma que se agilice la dinámica de un debate que, en la fase final de su actual configuración, resulta poco ágil y de escasa utilidad.

Por ello, se formula la siguiente propuesta de reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León:

Artículo único

Se modifica el contenido del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en el siguiente sentido:

Se da la siguiente redacción al apartado 4 del artículo 126:

“4. El debate final de los Presupuestos en el Pleno de las Cortes se referirá al conjunto del Dictamen de la Comisión realizándose una única votación sobre el conjunto del proyecto”.

Fuensaldaña 19 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.R.R. 3-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en materia de control presupuestario, P.R.R. 3-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.R.R. 3-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda en relación con el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN en materia control presupuestario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de completar los mecanismos de seguimiento y control del desarrollo y ejecución presupuestarios, aconsejan la creación de un órgano especializado y dotado de medios adecuados para ello.

Las oficinas parlamentarias de control presupuestario, aparecen así como el instrumento idóneo para encauzar estas funciones de control parlamentario.

Por ello, se formula la siguiente propuesta de reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León:

Artículo único

Se modifica el contenido del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en el siguiente sentido:

Se crea una nueva sección cuarta del Capítulo 3.º, Título IX con la denominación “Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario”, con un único artículo 157 bis del siguiente tenor:

Artículos 157 bis. Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario:

1. La Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario de las Cortes de Castilla y León tiene como finalidad el asesoramiento técnico de los órganos de la Cámara en materias presupuestarias, el apoyo material y técnico a los Procuradores y Grupos Parlamentarios en materia presupuestaria y la evaluación permanente de la gestión del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

2. La Oficina presupuestaria dependerá de la Comisión de Economía y Hacienda, bajo la dirección de su presidente.

3. Mediante sistemas telemáticos, la Consejería de Economía y Hacienda facilitará a dicha oficina el acceso permanente a las cuentas de ejecución del Presupuesto con cuantas modificaciones se produzcan en los estados de ingresos y de gastos, para la evaluación continua por los Grupos Parlamentarios del grado de ejecución del mismo y de las incidencias que le afecten.

4. La información facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda será accesible directamente por los distintos Grupos Parlamentarios.

Fuensaldaña 19 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.R.R. 4-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en materia de tramitación legislativa, P.R.R. 4-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.R.R. 4-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda en relación con el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN en materia de tramitación legislativa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La experiencia acumulada desde la aprobación del Reglamento de las Cortes aconseja acometer reformas que agilicen y den un mayor contenido a los debates ante el Pleno de la Cámara de los dictámenes elaborados por las Comisiones a los distintos Proyectos de Ley.

Para ello parece adecuado globalizar el debate ante el Pleno evitando que éste sea una simple repetición de los debates realizados en las Comisiones.

Por ello se formula la siguiente propuesta de reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León:

Artículo único

Se modifica el contenido del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en el siguiente sentido:

Se da la siguiente redacción al artículo 117:

El Debate en el Pleno así como la votación, se referirá al conjunto del dictamen de la Comisión

Se da la siguiente redacción al artículo 118:

1.- El debate en el Pleno podrá comenzar por la presentación que de la iniciativa de la Junta de Castilla y León haga uno de sus miembros y de la que del dictamen haga un procurador de la Comisión cuando así lo hubiere acordado ésta. El debate se ajustará a lo previsto para los de totalidad

2.- Finalizado el mismo, se realizará una única votación sobre el dictamen de la Comisión procediéndose a la aprobación o rechazo del conjunto del mismo.

se suprime el artículo 119

Fuensaldaña a 7 de octubre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.R.R. 5-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite

la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en materia de información y control parlamentario, P.R.R. 5-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.R.R. 5-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda en relación con el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN en materia de información y control parlamentario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La experiencia acumulada desde la aprobación del actual Reglamento de las Cortes, ha puesto de manifiesto la existencia de carencias en los mecanismos de información y control parlamentarios a las que hay que dar respuesta.

Así, esta reforma del Reglamento pretende asegurar una periodicidad en la convocatoria de los Plenos de la Cámara, introduce modificaciones en los debates de totalidad, agiliza el procedimiento de presentación de comunicaciones e informaciones de actualidad por la Junta de Castilla y León, dota de una mayor flexibilidad a las comparecencias e introduce un nuevo procedimiento de inclusión de preguntas orales ante el Pleno en el orden del día correspondiente.

Por ello, se formula la siguiente propuesta de reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León:

Artículo único

Se modifica el contenido del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en el siguiente sentido:

Se da la siguiente nueva redacción al apartado 2.º del artículo 43:

2.ª) requerir la presencia ante las Comisiones de los miembros de la Junta de Castilla y León así como de autoridades y funcionarios públicos para informar acerca de los extremos sobre los que fueran consultados.

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 66 con el siguiente texto:

5. En todo caso el Pleno de las Cortes será convocado como mínimo cada quince días a fin de sustanciar las iniciativas de impulso y control de la acción de Gobierno presentadas de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.

Se da la siguiente redacción al apartado 1.º del artículo 71:

1. El Presidente, de acuerdo con la Junta de Portavoces y teniendo en cuenta el calendario de actividades, fijará el orden del día del Pleno, que se incluirá en la correspondiente convocatoria.

En el orden del día de todos los Plenos el primer punto se reservará para informaciones de actualidad de la Junta de Castilla y León y las preguntas orales

Se añade un nuevo apartado 3.º al artículo 78

3. En los debates calificados de totalidad, así como en los derivados de interpelaciones, finalizado el debate, los Procuradores que no hubieran intervenido anteriormente en el mismo, en un número máximo del 10% de los integrantes de cada Grupo Parlamentario y con un mínimo de 1, podrán intervenir por una vez para manifestar lo que consideren conveniente sobre la cuestión objeto de debate.

Se añade un nuevo punto 3 al artículo 138 con el siguiente texto:

3. Las comunicaciones de la Junta de Castilla y León podrán ser presentadas hasta setenta y dos horas antes del comienzo de la sesión en la que se pretenda su inclusión, produciéndose, en su caso, la modificación automática del Orden del Día.

Se da la siguiente redacción al apartado 2 del artículo 153:

2. Las preguntas para las que se pretenda respuesta oral ante el pleno serán incluidas en el orden del día del primero que se celebre de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Las preguntas para las que se pretenda respuesta oral en el Pleno podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del comienzo de cada sesión.

Cada Grupo parlamentario determinará las preguntas formuladas por Procuradores integrados en el mismo que serán incluidas en el Orden del Día, en un número de hasta cinco preguntas más una por cada cinco procuradores integrados en el Grupo, redondeándose las fracciones por exceso.

Se añade un nuevo párrafo al artículo 158 con el siguiente texto:

Las proposiciones no de Ley podrán dirigirse, en cuanto a su contenido, a la Junta de Castilla y León o bien manifestar la opinión, posición o voluntad de las Cortes frente a cualquier asunto

Fuensaldaña a 7 de octubre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.R.R. 6-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León sobre la participación del Presidente de la Junta en la actividad de control parlamentario y regulación del debate anual sobre política general, P.R.R. 6-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.R.R. 6-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda en relación con el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN sobre la participación del Presidente de la Junta en la actividad de control parlamentario y regulación del debate anual sobre política general:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El carácter excepcional del llamado Debate sobre el Estado de la Región, debe ser superado para adquirir un carácter ordinario y habitual. De esta forma, las Cortes

de Castilla y León, no se verán sometidas al capricho del ejecutivo de turno.

Al mismo tiempo se hace imprescindible regular la obligación del Presidente de la Junta de responder a preguntas e interpelaciones de la oposición, evitándose la situación actual, caracterizada por basarse en la exclusiva voluntad del Presidente.

Se trata por tanto de que el Presidente de la Junta pase a ser un sujeto activo de la actividad de control parlamentario y no un mero espectador.

Por ello, se formula la siguiente propuesta de reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León:

Artículo único

Se modifica el contenido del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 139 bis con el siguiente texto:

139 bis

Dentro del primer semestre de cada año natural, por la Junta de Castilla y León se remitirá a las Cortes una Comunicación que servirá de base para la celebración del debate anual sobre el estado de la Región.

Se añade un nuevo punto 3 al artículo 146 con el siguiente texto:

3. Los Grupos Parlamentarios podrán interpelar directamente al Presidente de la junta sobre aquellas cuestiones que estimen de especial relevancia para la Comunidad Autónoma. Estas interpelaciones, habrán de sustanciarse en el primer Pleno que se convoque tras su publicación.

Cada Grupo parlamentario solo podrá hacer uso de esta iniciativa por una vez en cada periodo de sesiones y no serán tenidas en cuenta a los efectos de las limitaciones previstas en el artículo 147 del presente Reglamento.

Se da la siguiente redacción para el artículo 150

Los procuradores podrán formular preguntas a la Junta de Castilla y León y a cada uno de sus miembros sobre cuestiones de competencia o interés para la Comunidad Autónoma.

Se añade un nuevo apartado 2 bis al artículo 153:

2 bis. Además de las anteriores, en el mismo plazo, cada Grupo Parlamentario, a través de sus Procuradores, podrá formular al Presidente de la Junta hasta tres preguntas para su respuesta oral en el Pleno. De ellas al menos dos, a su elección, serán contestadas directamente por éste, pudiendo serlo la tercera por otro miembro de la Junta.

Fuensaldaña a 7 de octubre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.R.R. 7-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en materia de garantías de la eficacia de las iniciativas de información y control, P.R.R. 7-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.R.R. 7-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda en relación con el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN en materia de garantías de la eficacia de las iniciativas de información y control

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La experiencia acumulada desde la aprobación del actual Reglamento de las Cortes, ha puesto de manifiesto la existencia de carencias en los mecanismos de información y control parlamentarios a las que hay que dar respuesta.

Así, esta reforma del Reglamento pretende asegurar la eficacia de algunos de estos mecanismos para los que la regulación actual se ha mostrado insuficiente.

Por ello se formula la siguiente propuesta de reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León:

Artículo único

Se modifica el contenido del Reglamento de las Cortes de Castilla y León en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo apartado 2 bis al artículo 7 del siguiente tenor:

2 bis. Exclusivamente durante los ocho primeros días del plazo para la remisión de la documentación, la Junta, con carácter excepcional y por motivos justificados que deberán ser admitidos por la Mesa de las Cortes, podrá poner a disposición la misma en sus propias dependencias administrativas.

Admitida tal circunstancia por la Mesa de las Cortes, ésta convocará formalmente al Procurador que hubiera formulado la iniciativa a fin de que se persone en las dependencias correspondientes en la fecha que se señale. A estos efectos el Procurador podrá realizar la consulta de los datos asistido por una persona de su confianza

En todo caso se pondrán a disposición del Procurador los medios de reprografía adecuados para que éste pueda realizar las copias de los documentos de cualquier tipo que estime convenientes.

Asimismo, el Procurador compareciente podrá solicitar la asistencia de un Letrado de la Cámara en la visita, a fin de garantizar las adecuadas condiciones en las que se realice la consulta de documentos.

Se añade un nuevo apartado 4 bis al artículo 42 con el siguiente texto:

“4 bis. Las comparecencias ante las comisiones a que se refieren los artículos 43 en sus apartados 2 y 3 y 142 de este Reglamento habrán de realizarse en el plazo máximo de quince días desde la adopción del correspondiente acuerdo. Excepcionalmente podrá reducirse este plazo a la mitad previa solicitud motivada de quien ejercitase la iniciativa para dicha comparecencia”.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 93 con la siguiente redacción:

“3. No obstante, serán considerados hábiles, independientemente de que hubiese finalizado el periodo de sesiones, los días necesarios para el cómputo sin interrupción de los plazos a los que se refieren los artículos 7.2 y 155 de este Reglamento”.

Se suprime en el apartado 2 del artículo 155 la expresión:

“..., a petición del autor de la pregunta, ...”.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 155 con el siguiente texto:

3. Si la respuesta de la Junta no fuera congruente con la pregunta formulada o eludiera la misma, la Mesa de las Cortes, a solicitud del Procurador que la hubiera formulado, requerirá la inmediata remisión de contestación adecuada a los términos en que se hubiera formulado la pregunta.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 155 con el siguiente texto:

4. Exclusivamente durante los ocho primeros días del plazo para la contestación de preguntas, la Junta, con carácter excepcional y por motivos justificados que

deberán ser admitidos por la Mesa de las Cortes, podrá poner a disposición datos específicos a los que se refiera la pregunta en sus propias dependencias administrativas.

Admitida tal circunstancia por la Mesa de las Cortes, ésta convocará formalmente al Procurador que hubiera formulado la iniciativa a fin de que se persone en las dependencias correspondientes en la fecha que se señale. A estos efectos el Procurador podrá realizar la consulta de los datos asistido por una persona de su confianza.

En todo caso se pondrán a disposición del procurador los medios de reprografía adecuados para que éste pueda realizar las copias de los documentos de cualquier tipo que estime convenientes.

Asimismo, el procurador compareciente podrá solicitar la asistencia de un Letrado de la Cámara en la visita, a fin de garantizar las adecuadas condiciones en las que se realice la consulta de documentos.

Se añade un nuevo segundo párrafo al apartado 4 del artículo 50 con el siguiente contenido:

En todo caso, en la votación que se realice para la elección del Presidente de la Comisión de Investigación, cada Grupo Parlamentario emitirá un solo voto. Si se produjeran tres empates en votaciones sucesivas, éste se dirimirá por sorteo.

Se añade un segundo párrafo al apartado 5 del artículo 50 con el siguiente contenido:

En todo caso cuando la comparecencia de personas ante la Comisión o la solicitud de documentación se produjera por, al menos, dos Grupos Parlamentarios, ésta se tramitará necesariamente, sin necesidad de adopción de acuerdo por parte de la Comisión.

Fuensaldaña a 7 de octubre de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 736-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 1997, oída la Junta de Portavoces, ha acordado reconsiderar su Acuerdo de 11 de Septiembre de 1997 y ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 736-I, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 736-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

BEGOÑA NÚÑEZ DÍEZ, JOSÉ M.ª CRESPO LORENZO y LAURENTINO FERNÁNDEZ MERINO, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

La Fiesta en honor de la Montaña Palentina, organizada por el Centro de Iniciativas Turísticas de Velilla del Río Carrión (Palencia), cumplió el pasado 20 de julio de 1997 su vigésimoquinta edición.

Esta fiesta celebrada en la campa de Puente Agudín, hermoso paraje situado entre las localidades de Cardaño de Arriba y de Abajo, a orillas de las limpias y frías aguas del Río Cardaño, tiene como objetivo el rememorar las viejas tradiciones y oficios y reavivar la memoria de los viejos tiempos con el disfrute del "guiso del pastor", consistente en la degustación de carne guisada de oveja borra, plato que cocinaban los pastores de la trashumancia a su paso por esta zona, así como ensalzar la Montaña Palentina con las tradicionales danzas y jotas populares de esta comarca.

Esta fiesta, que se ha consolidado como una de las que mayor afluencia de público arrastra, no sólo de la provincia de Palencia, sino de todo Castilla y León (en el presente año más de 3.000 personas), pretende potenciar el turismo rural en la zona occidental de la Comarca de Fuentes Carrionas, cuyo desarrollo económico y social pasa por una potenciación de los valores naturales y ecológicos.

Este homenaje al pastor y a la montaña Palentina, denominada Fiesta de Puente Agudín cumple con todos los requisitos de originalidad, tradición popular, valor cultural y antigüedad mínima que se necesitan para ser declarada de Interés Turístico de Castilla y León.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a emprender y/o impulsar cuantos trámites sean precisos para proceder a la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Castilla y León de la fiesta de Puente Agudín de Palencia, con las consecuencias que se deriven de tal declaración

Fuensaldaña, 28 de julio de 1997.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Begoña Núñez*

José M.ª Crespo

Laurentino Fernández

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 737-I a P.N.L. 742-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 737-I a P.N.L. 742-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 737-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Valentina Calleja González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El Monasterio de San Salvador del Nogal situado en Nogal de las Huertas a 8 km. de Carrión de los Condes fue fundado en 1063 por Dña. Elvira Sánchez. Pertenece, pues, a los comienzos del Románico en la provincia de Palencia inmediatamente posterior a la Cripta de la Catedral y anterior a San Martín de Frómista (1.093).

Se conservan importantes restos de la iglesia pero lo verdaderamente interesante son dos lápidas fundacionales que han permitido conocer con exactitud la fecha de fundación y el nombre de la fundadora.

El deterioro a lo largo de los años ha sido progresivo pero últimamente es alarmante. Las dos lápidas que se conservan son las que nos han llegado de las cinco que existían según los trabajos de Simón Nieto, Gómez Moreno, G. Guinea, etc. y mucho nos tememos que si no se actúa de inmediato la próxima vez que hablemos de este Monasterio sea para lamentar su desaparición total.

A la vista de esta situación se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que dentro de intervención en el Patrimonio Histórico Artístico en Palencia se contemplen si fuera posible en el bienio 1998-99 las siguientes intervenciones en el Monasterio de San Salvador del Nogal:

1.º Limpieza de interior-exterior del recinto y cerramiento del mismo.

2.º Seguimiento arqueológico previo a la consolidación y reparación de las ruinas”.

Fuensaldaña, 2 de octubre de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.ª Valentina Calleja González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 738-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Valentina Calleja González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Desde antiguo se conocía, en las inmediaciones del Monasterio de la Trapa, la existencia de un yacimiento arqueológico de época romana a juzgar por los numerosos restos que aparecían en superficie esparcidos en una gran extensión.

En 1991 y durante algunos años más se realiza una excavación, autorizada por la entonces Dirección General de Bellas Artes, por D. Antonio Cuadros propietario de la finca recuperando un gran número de material cerámico además del descubrimiento de un mosaico. A finales de los años 60 se hace la primera excavación por técnicos de la Universidad de Valladolid en este caso dirigida por el Profesor Paloll y personal del Departamento de Prehistoria y Arqueología. Gracias a estos trabajos se estudia la estructura de unas grandes Termas y del mosaico del Océanos y las dos Nereidas del S. IV de una calidad artística excepcional semejante al de Aquiles de la Villa de la Olmeda.

Por diversos motivos estas excavaciones se interrumpen durante 25 años con el consiguiente deterioro de los restos y el serio peligro de su destrucción.

En 1991 realiza una definitiva excavación dirigida por el profesor Abasolo sobre las Termas y se procede al arranque y consolidación de los mosaicos, no considerándose oportuna la colocación “in situ” porque dada la situación del yacimiento, se temió por su desaparición.

Ante la situación actual de parada en la marcha del estudio arqueológico, dada la importancia de los restos señalados de los que se supone los descubrimientos son una parte y probablemente no la más importante, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León para que en colaboración con el Ministerio de Cultura se proceda a realizar y desarrollar de una forma urgente un plan de intervención arqueológico y la consolidación de los restos arquitectónicos musivarios, cerámicos, en la Villa Romana de La Trapa (conocida tradicionalmente como Villa Posídica) a la vez que se hagan todas las gestiones posibles para que esta villa, uno de los yacimientos más importantes de la Región, de titularidad privada pase a la titularidad pública”.

Fuensaldaña, 6 de octubre de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.ª Valentina Calleja González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 739-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Inmaculada Larrauri, Isabel Fernández Marassa y Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, articula el Sistema de Acción Social en dos niveles: Servicios Sociales Básicos y Servicios Sociales Específicos.

Son Servicios Sociales Básicos los que tienen carácter polivalente y van dirigidos a todos los ciudadanos y colectivos sin distinción.

Entre las prestaciones y funciones de estos servicios, se encuentra: "La Ayuda a Domicilio para los individuos y los familiares que la precisan".

Estos Servicios Sociales Básicos, añade la Ley, serán GRATUITOS (Título II, Artículo 5.º).

La misma Ley, en su TÍTULO IV, Artículo 49, dice: "corresponde a la Administración Regional la financiación de un 90% de los gastos derivados de las prestaciones y funciones señaladas en el Artículo 6.º "Corresponde a las Corporaciones Locales competentes la financiación del 10% de los gastos derivados de las prestaciones y funciones señaladas en el Artículo 6.º". Entre estas prestaciones se encuentra la "Ayuda a Domicilio".

En consecuencia, la Ayuda a Domicilio debe ser gratuita para sus beneficiarios y su coste debe ser asumido, tal como dice la Ley en: el 90% por la Junta de Castilla y León y el 105% restante por las correspondientes Corporaciones Locales.

Este mandato legal, no se cumple actualmente, pues se obliga a los usuarios de este servicio social de Ayuda a Domicilio a aportar una cantidad determinada.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- que el Servicio de Ayuda a Domicilio sea totalmente gratuito para sus beneficiarios, con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional,
- que la Junta de Castilla y León asuma el 90% de su coste, tal como mandata la Ley 18/1988,
- que las Corporaciones Locales asuman el 10% restante en el cumplimiento de la misma".

Fuensaldaña, 8 de octubre de 1997.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Jesús Málaga
Inmaculada Larrauri
Isabel Fernández
Jorge Félix Alonso

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 740-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa y Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

El Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas CEAPAT, fue creado mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1989, como Centro de Servicios dedicado expresamente a potenciar, a nivel de todo el Estado Español, la autonomía personal de las personas discapacitadas, mediante el fomento de la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, la potenciación de cuantos medios técnicos faciliten el desarrollo de la tecnología para las actividades de la vida diaria y la adaptación funcional de los útiles y puestos de trabajo para estas personas.

El CEAPAT está dirigido a las personas discapacitadas en general, con especial atención a personas afectadas de discapacidad física y sensorial, a las personas mayores y a quienes de forma temporal pasan por una disminución en su desenvolvimiento personal.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a establecer un Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para que, a través del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) reciba:

1.- Asesoramiento Técnico en el diseño, adaptación y evaluación de cualquier útil, material o puesto de trabajo, aplicado a los campos de:

- actividades de la vida diaria,
- accesibilidad, alojamiento y adaptación de viviendas,
- movilidad y transporte,
- inserción socio-laboral

2.- Conexión a nivel informático con su Base de Datos.

3.- Coordinación de programas de trabajo sobre accesibilidad, movilidad y ayudas técnicas".

Fuensaldaña, 8 de octubre de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Jesús Málaga

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 741-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de mayo de 1997 esta procuradora presentó una Proposición No de Ley relativa a la supresión de la línea de autobuses que comunicaba el municipio burgalés de Santa María del Mercadillo con Aranda de Duero, a través de Valdeande, Tubilla y Villalvilla.

La suspensión de la prestación de ese servicio dejó sin comunicación con Aranda de Duero a los habitantes de estos municipios ocasionándoles múltiples problemas ya que tienen que trasladarse con frecuencia hasta Aranda de Duero por cuestiones tan elementales como recibir asistencia sanitaria.

Al poco tiempo de ser presentada la iniciativa, el servicio se reanudó, hasta hace unos días en que, de nuevo, ha sido suspendido.

Y este problema se ve, además agudizado por la lamentable situación en la que se encuentran las vías de comunicación entre estos municipios.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar con carácter de urgencia las medidas necesarias para garantizar la prestación de un servicio de transporte por carretera adecuado a los habitantes de los municipios de Santa María del Mercadillo, Valdeande, Tubilla y Villalvilla en la provincia de Burgos, manteniéndose, a estos efectos, las conversaciones necesarias con la Diputación Provincial de Burgos.

2. Que por la Junta de Castilla y León se adopten las medidas necesarias para la urgente reparación de la carretera que une los municipios de Santa María del Mercadillo con Aranda de Duero a través de Valdeande, Tubilla y Villalvilla

Fuensaldaña, a 9 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 742-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Fernando de Arvizu y Galarraga, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El pasado mes de diciembre de 1996, El Consejo Interuniversitario de Castilla y León aprobó un mapa de titulaciones con que contarán las Universidades de la Comunidad Autónoma en un plazo de 10-15 años.

La Universidad de León fue la más favorecida, recibiendo un total de dieciocho nuevas titulaciones para ese período de tiempo. No obstante, una de ellas, la de Ingeniería Técnica Aeronáutica, no será implantada, de momento, ni en la Universidad de León, ni en ninguna otra de la Comunidad Autónoma. Las razones que hicieron adoptar tal postura al Consejo Interuniversitario fueron tres: el importantísimo coste de la nueva titulación, la carencia de medios en la Comunidad Autónoma para llevar a cabo las prácticas de los Alumnos (por ejemplo fábricas de motores de aviación) y la actual saturación en la demanda de estos titulados.

No obstante, esta titulación es una vieja reivindicación tanto de la propia Universidad, como de la sociedad leonesa. Baste decir que, a principios de esta década, estando las competencias en materia universitaria en el Ministerio de Educación, la Universidad ya presentó la correspondiente solicitud, acompañada de la preceptiva Memoria. Circunstancias que no son del caso recordar, pero que tienen que ver, fundamentalmente, con el coste de la titulación, impidieron que esta petición prosperase. Pero la sociedad leonesa, a través de sus partidos políticos e instituciones, demandó dicha implantación cuando dicho Plan de titulaciones comenzó a discutirse.

Que dicho mapa se hubiera aprobado por consenso en el Consejo Interuniversitario, no supone que se renuncie a dicha titulación para el futuro. Es más, el propio Consejo, dejó "aparcada" la cuestión, sin pronunciarse tampoco negativamente, en espera de mejores circunstancias. Incluso las Cortes de Castilla y León, en sesión plenaria, aprobaron por asentimiento de todos los Grupos, una Proposición No de Ley, en el sentido de que, a la hora de establecer el mapa de titulaciones universitarias, se tuviese en cuenta la infraestructura y potencialidades de cada campus.

En León se cuenta con varias Ingenierías Técnicas, y con el apoyo de la Academia Básica del Aire, donde actualmente imparten docencia de "Técnico Superior" una quincena de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos la cual ha ofrecido su colaboración, facilitando sus instalaciones y talleres de prácticas.

Mientras llega el momento de replantearse la implantación de esta titulación, puede establecerse una base de elementos humanos y materiales que permitan consolidar una infraestructura capaz de recibirla. En efecto, la propia Universidad de León, conforme a la legislación vigente, puede establecer títulos propios de enseñanza reglada: "Titulado Superior", "Grado Superior" y "Grado Medio". Y puede, igualmente, establecer títulos propios de enseñanza no reglada: "Master Universitario" y "Experto Universitario". Para ello, sólo se necesita la colaboración entre ambas Instituciones y el apoyo de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, entretanto el Consejo Interuniversitario aborde la implantación de la titulación de Ingeniería Técnica Aeronáutica en la Comunidad Autónoma, propicie y apoye cuantas gestiones sean precisas para que, en colaboración con la Academia Básica del Aire, la Universidad de León pueda establecer títulos propios de Enseñanza Reglada o No Reglada en materias referentes a la Ingeniería Técnica Aeronáutica, de tal manera que, en la elaboración de un posterior mapa de titulaciones sea posible incorporar dicha titulación".

Fuensaldaña, 8 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando de Arvizu y Galarraga*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de octubre de 1997, acordó encargar a la Comisión No Permanente de Asuntos Europeos un estudio sobre la incidencia que la nueva ronda de negociaciones multilaterales convocada por la Organización Mundial de Comercio, así como la posible ampliación de la Unión de los Países del Centro y Este de Europa, junto con la iniciada discusión de una nueva reforma de la PAC, puedan tener para la agricultura de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 723-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 17 de octubre de 1997, la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 723-I¹, relativa a fecha de presentación del Decreto y la Ley de regulación del sistema Farmacéutico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 724-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 17 de octubre de 1997, la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 724-I¹, relativa a conformidad de la Junta con la demora en el traspaso de las competencias de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 725-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 17 de octubre de 1997, la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 725-I¹, relativa a información de la Junta sobre la demora en el traspaso de competencias de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 727-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 17 de octubre de 1997, el Procurador D. Octavio Granado Martínez, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 727-I¹, relativa a horario de las bibliotecas gestionadas por la Junta en los meses de julio y agosto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 734-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 16 de octubre de 1997, el Procurador D. Jaime González González, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 734-I¹, relativa a relación de servicio del Consejero de Industria, Comercio y Turismo con empresas o representantes de grandes superficies comerciales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 163, de 30 de septiembre de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 758-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 16 de octubre de 1997, el Procurador D. Jaime González González, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 758-I¹, relativa a elaboración de un documento de Acuerdo Marco para la realización de inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 777-I y P.O. 778-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 777-I y P.O. 778-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 777-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Ante la inminente adjudicación por parte del Gobierno Autonómico de Emisoras de FM en Castilla y León.

PREGUNTA

¿En base a qué criterios se va a realizar la citada adjudicación?

Fuensaldaña, 8 de octubre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

P.O. 778-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El día 9 de junio de 1997 esta Procuradora solicitó de la Junta de Castilla y León las cuatro actas correspondientes a las sesiones de la Comisión Territorial de Patrimonio de Salamanca, celebrada entre el 1 de enero de dicho año y el 30 de abril.

Por todo ello, se pregunta:

¿Cuál es la razón para que el día de hoy todavía no las haya recibido?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 254-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión formulada a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 254-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O.C. 254-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Valentina Calleja González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Reglamento de las Cortes presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Cultura.

ANTECEDENTES

Del 22 de agosto al 12 de septiembre se ha celebrado en el Centro Cultural Provincial de Palencia una exposición de escultura contemporánea con 49 obras pertenecientes a la colección particular de Eduardo CAPA.

Escultor, fundidor y profesor de Bellas Artes, Eduardo CAPA, ha reunido a lo largo de 30 años, cerca de 400 piezas de las cuales 200 son obras en bronce, 80 en escayola y un conjunto importante de terracotas y barros de los artistas contemporáneos más importantes: Chillida, Salvador Dalí, José Cobo, Pablo Serrano, Jorge Oteiza, Cristino Mallo, Venancio Blanco, Victorio Macho, Benlliure, José Capuz, etc.

Proceden estas piezas de donaciones de los propios escultores, adquisiciones en subastas, compras directas, pero todas ellas con el denominador común de la pertenencia actual de un gran amante del arte que quiere por encima de todo no dividir su colección.

En la inauguración de la exposición de Palencia el Sr. Capa hizo públicamente (posiblemente lo habrá hecho también en otros lugares) que tiene verdadero interés en que su colección completa se quedase en Castilla y León teniendo en cuenta que él es natural de Coca y su mujer vallisoletana.

A la vista de esta sincera manifestación hacemos la siguiente pregunta:

¿Conoce la Junta de Castilla y León esta oferta y tiene voluntad la Junta de Castilla y León de que estos

fondos se ubiquen en algún Centro Cultural de la Comunidad?

Fuensaldaña, 2 de octubre de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.ª Valentina Callega González*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

P.E. 2967-I a P.E. 2985-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 2967-I a P.E. 2985-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 2967-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la Conserjería de Educación y Cultura y en relación a la adjudicación de las obras, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la relación de obras adjudicadas durante 1995 por el sistema de: licitación por concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente?

- Idem en el año 1996

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 2968-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación con los Expedientes de solicitud de apertura de farmacia, presentados con anterioridad al Decreto de la Junta de Castilla y León 136/1997 de 26 de junio.

Por todo ello, se pregunta:

1.º- ¿Cuántos recibió la Junta de Castilla y León para su resolución por la misma a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de cada una de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma?

2.º- ¿Cuántos han sido resueltos en su primera fase por provincias?

3.º- ¿Cuántos continúan pendientes de resolución por cada una de ellas?

4.º- ¿Qué farmacias han sido abiertas en 1997?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2969-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Trece Expedientes de Solicitud de apertura de farmacia correspondientes a las zonas de los municipios de Palencia, Dueñas, Guardo y Villamuriel de Cerrato, se encuentran pendientes de resolución.

Por todo ello, se pregunta:

1.º- ¿Cuál es la causa que demora esta resolución en cada uno de los mismos?

2.º- ¿Con qué fecha fue presentado cada uno de ellos?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2970-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social contrató a Mercedes Hernández, hija del Consejero de Sanidad de la Xunta de Galicia, a la hija del Jefe de la Sección de Promoción de la Salud del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta en Salamanca, Ana Peña, y al hijo de un reconocido militante del PP en Salamanca, Pedro García Valverde, trasladando, además, a Valladolid a Isabel Hernández, hija de una relevante figura del PP en Matilla de los Caños.

En base a ello, preguntamos:

1.º- ¿Cuál son las funciones desempeñadas por estos contratados?

2.º- ¿Cuál es la función asumida por la profesional que estaba cubriendo una interinidad en Salamanca y fue trasladada a Valladolid?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2971-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación con los Expedientes de apertura de Farmacia presentados después de la publicación del Decreto de la Junta de Castilla y León 136/1997, de 26 de junio.

En base a ello, preguntamos:

1.º- ¿Cuál es el total de expedientes presentados?

2.º- ¿Cuántos expedientes presentados corresponden a cada una de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma?

3.º- ¿Cuántos han sido resueltos por provincia a 30 de septiembre de 1997?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2972-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la contestación a la PE 2554-I, en el presente ejercicio se va a apoyar desde la Junta el desarrollo de un proyecto piloto de lucha contra la exclusión social en las Zonas de Acción Social de Ciudad Rodrigo I y II, que abarca 51 municipios.

En base a ello, preguntamos:

1.º- ¿Qué actuaciones concretas van a llevarse a cabo en cada uno de los 51 municipios referidos?

2.º- ¿Qué cuantía va a ser destinada a cada uno de los mismos para las actuaciones a desarrollar?

3.º- ¿Cuáles son los indicadores para la evaluación de los resultados?

4.º- ¿Con qué aportación económica participan las distintas Administraciones intervinientes?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2973-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la ONCE suscribieron dos Convenios para eliminar barreras arquitectónicas y urbanas y para aumentar la flota de taxis accesibles para discapacitados.

En base a ello, preguntamos:

- 1.º- ¿Cómo se beneficia de estos Convenios nuestra Comunidad Autónoma?
- 2.º- ¿Qué barreras arquitectónicas y urbanas van a ser eliminadas con cargo a los mismos?
- 3.º- ¿Qué ciudades de Castilla y León entran dentro de este Plan de Accesibilidad?
- 4.º- ¿A cuánto asciende el importe aportado por el Ministerio, por la ONCE, por la Junta y por los Ayuntamientos?
- 5.º- ¿Con cuántos taxis accesibles se dotaría a Castilla y León y cuál sería su distribución?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2974-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Salamanca, se pregunta:

- 1.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de nueva construcción han sido

potenciados económicamente durante el presente ejercicio por ambas Administraciones?

2.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia han sido reformados con el apoyo económico de ambas Administraciones?

3.º- ¿Cuál ha sido la cuantía económica aportada por cada una de las mencionadas Administraciones en cada uno de estos centros, bien para construcción o bien para reforma?

4.º- ¿Qué proyectos han sido aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en base al informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2975-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Ávila, se pregunta:

1.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de nueva construcción han sido potenciados económicamente durante el presente ejercicio por ambas Administraciones?

2.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia han sido reformados con el apoyo económico de ambas Administraciones?

3.º- ¿Cuál ha sido la cuantía económica aportada por cada una de las mencionadas Administraciones en cada uno de estos centros, bien para construcción o bien para reforma?

4.º- ¿Qué proyectos han sido aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en base al informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Ávila?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2976-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Burgos, se pregunta:

1.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de nueva construcción han sido potenciados económicamente durante el presente ejercicio por ambas Administraciones?

2.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia han sido reformados con el apoyo económico de ambas Administraciones?

3.º- ¿Cuál ha sido la cuantía económica aportada por cada una de las mencionadas Administraciones en cada uno de estos centros, bien para construcción o bien para reforma?

4.º- ¿Qué proyectos han sido aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en base al informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2977-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de León, se pregunta:

1.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de nueva construcción han sido

potenciados económicamente durante el presente ejercicio por ambas Administraciones?

2.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia han sido reformados con el apoyo económico de ambas Administraciones?

3.º- ¿Cuál ha sido la cuantía económica aportada por cada una de las mencionadas Administraciones en cada uno de estos centros, bien para construcción o bien para reforma?

4.º- ¿Qué proyectos han sido aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en base al informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2978-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Segovia, se pregunta:

1.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de nueva construcción han sido potenciados económicamente durante el presente ejercicio por ambas Administraciones?

2.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia han sido reformados con el apoyo económico de ambas Administraciones?

3.º- ¿Cuál ha sido la cuantía económica aportada por cada una de las mencionadas Administraciones en cada uno de estos centros, bien para construcción o bien para reforma?

4.º- ¿Qué proyectos han sido aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en base al informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Segovia?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2979-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Soria, se pregunta:

1.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de nueva construcción han sido potenciados económicamente durante el presente ejercicio por ambas Administraciones?

2.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia han sido reformados con el apoyo económico de ambas Administraciones?

3.º- ¿Cuál ha sido la cuantía económica aportada por cada una de las mencionadas Administraciones en cada uno de estos centros, bien para construcción o bien para reforma?

4.º- ¿Qué proyectos han sido aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en base al informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2980-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Palencia, se pregunta:

1.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de nueva construcción han sido

potenciados económicamente durante el presente ejercicio por ambas Administraciones?

2.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia han sido reformados con el apoyo económico de ambas Administraciones?

3.º- ¿Cuál ha sido la cuantía económica aportada por cada una de las mencionadas Administraciones en cada uno de estos centros, bien para construcción o bien para reforma?

4.º- ¿Qué proyectos han sido aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en base al informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Palencia?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2981-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Valladolid, se pregunta:

1.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de nueva construcción han sido potenciados económicamente durante el presente ejercicio por ambas Administraciones?

2.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia han sido reformados con el apoyo económico de ambas Administraciones?

3.º- ¿Cuál ha sido la cuantía económica aportada por cada una de las mencionadas Administraciones en cada uno de estos centros, bien para construcción o bien para reforma?

4.º- ¿Qué proyectos han sido aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en base al informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Valladolid?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2982-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Zamora, se pregunta:

1.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de nueva construcción han sido potenciados económicamente durante el presente ejercicio por ambas Administraciones?

2.º- ¿Qué Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia han sido reformados con el apoyo económico de ambas Administraciones?

3.º- ¿Cuál ha sido la cuantía económica aportada por cada una de las mencionadas Administraciones en cada uno de estos centros, bien para construcción o bien para reforma?

4.º- ¿Qué proyectos han sido aprobados por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en base al informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Zamora?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2983-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. José M. Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los pasados días 22 a 27 de septiembre de 1.997 estaba prevista la celebración en el Castillo de la Mota de Medina del Campo de la Conferencia de Singularidades (CONFERENCE ON SINGULARITIES).

Esta Conferencia debió ser trasladada urgentemente a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Por todo ello se PREGUNTA a la Junta de Castilla y León:

- ¿Cuáles fueron las razones que obligaron a trasladarse a última hora esta Conferencia?

Fuensaldaña, a 8 de octubre de 1997

EI PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

P.E. 2984-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. José M. Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Mirador de Piedrasluengas en la provincia de Palencia, es probablemente uno de los enclaves más hermosos de la Montaña Palentina. Desde este Mirador se admiran en toda su hermosura los Picos de Europa. Es por este motivo que se ha convertido en lugar habitual de cita de miles de visitantes que se acercan a este enclave para disfrutar de un entorno tan privilegiado. Si a todo ello añadimos, que como es habitual, el mismo, está profusamente anunciado, a todo color, por la inevitable propaganda de la Junta, tenemos todos los elementos para convertirlo en lugar de cita obligado.

¿Cuál es la desagradable sorpresa con la que se encuentra el viajero al llegar al citado Mirador? Varias. Y todas ellas con un denominador común: la desidia y el lamentable estado de abandono en que se encuentran todos y cada uno de los elementos "urbanos" que integran el Mirador. La balaustrada está gravemente deteriorada con el consiguiente peligro que ello entraña. Los bancos se encuentran desvencijados, la suciedad impera por doquier.

De esta forma, una visita a un lugar extraordinario se convierte en una experiencia desagradable y peligrosa.

Por todo ello se PREGUNTA a la Junta de Castilla y León:

- ¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León proceder a la reposición, reparación y adecentamiento del Mirador de Piedrasluengas en la provincia de Palencia?

Fuensaldaña, a 9 de octubre de 1997

EI PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

P.E. 2985-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Agustín Prieto Mijarra, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Como quiera que en los últimos días del mes de agosto de 1997 se ha venido especulando sobre el Término de Serranillos en la provincia de Ávila, que según manifestaciones vertidas en los medios de comunicación como son TVE (Programa Regional) y diversas emisoras de radio, esta localidad había conseguido lo que venía demandando desde hace mucho tiempo (Ser propietario de su término, en posesión de la Villa de Mombeltrán), y habida cuenta de que sobre este tema no sólo no estamos lo suficientemente informados, sino que se ha creado una corriente de opinión que no se adapta a la realidad.

En definitiva venimos a demandar aclaraciones sobre el famoso litigio del "Término de Serranillos" con vistas a que todos los habitantes de esta localidad conozcan de forma oficial y por escrito en qué situación se encuentra el contencioso que sobre este tema se ha venido discutiendo en los últimos años y que de una vez por todas la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila conozca de forma clara y concisa sobre datos que durante mucho tiempo se han estado utilizando como arma política en función de los intereses de algunos funcionarios de la Delegación Territorial de Ávila.

Por ello se pregunta:

1.º- ¿Desde cuándo el pueblo de Serranillos de la provincia de Ávila tiene entidad jurídica propia y por tanto dispone de término municipal?

2.º- ¿Si se ha modificado el catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ávila y en qué situación quedan los Montes nº 14 y 15 (Barreras del Cabezo y Navalayegua) de esta provincia?

3.º- Como en los últimos años se han realizado cortas de pinos en uno de los montes anteriormente citados (Montes 14 y 15), ¿cuál ha sido el Ayuntamiento beneficiario de estas cortas? ¿Quién ha recibido la compensación económica de dichas cortas?

4.º- ¿Cuál es el Ayuntamiento propietario de los Montes de Utilidad Pública nº 14 y 15 de la provincia de Ávila?

5.º- ¿En qué condiciones se ha aprobado la concesión de Coto de Caza al Ayuntamiento de Serranillos? ¿Aco-

tando solamente las fincas privadas? ¿Acotando todos los montes, incluidos el 14 y 15?

Fuensaldaña, a 9 de octubre de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Agustín Prieto Mijarra*

Contestaciones.**P.E. 2587-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2587-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a declaraciones sobre la construcción de 3.000 viviendas de promoción pública en 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA
NÚMERO 2.587 FORMULADA POR D. LUIS
GARCÍA SANZ, RELATIVA A DECLARACIONES
SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE 3000 VIVIENDAS
DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN 1997.**

La Junta de Castilla y León ha venido manteniendo como uno de sus objetivos de gestión en el ámbito de la Política Regional de Vivienda la contratación y, consiguientemente, la iniciación de las obras de construcción de un número total aproximado de 3000 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en Castilla y León a lo largo de la actual Legislatura Autonómica, y no específicamente en el presente año de 1997, como por error parece deducirse de las declaraciones a que se refieren los Antecedentes de la presente Pregunta.

En todo caso, ese objetivo, manifestado públicamente por este Consejero y en esos términos ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León el pasado 17 de abril de 1996 con ocasión de Interpelación sobre Política de Vivienda, cuenta con respaldo económico suficiente para su consecución en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Valladolid, 8 de octubre de 1997

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE LA IMPRESIÓN Y EDICIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto anunciar públicamente la licitación de la contratación, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso, de la impresión y edición del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se encuentran de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.

El plazo de presentación de ofertas termina el día 17 de diciembre de 1997.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viertes en sobres cerrados.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de octubre de 1997

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*